



CLÍNICA PROCESAL CIVIL

CRITERIOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES 2014

CPC- 21/02/2014	
TEMA	“CONTINUACIÓN DEL COMPARATIVO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 410 PUBLICADO EN EL POE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013”
CONCLUSIÓN	<p>◆ En el auto de radicación se requerirá a la parte demandada que al momento de producir su contestación exhiba el original, copia certificada o copia simple bajo protesta de decir verdad de su identificación con fotografía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del CPC, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le será impuesta una multa de cinco días de salario mínimo de conformidad con el artículo 60 del CPC. En caso de que no la exhiba, se hará efectivo el apercibimiento, procediendo a realizar nuevo apercibimiento.</p>